



**INFORME DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, EN RELACIÓN CON
LA PUBLICACIÓN DE ENCUESTAS Y SONDEOS DE OPINIÓN EN EL
PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018
PERIODO: 03 AL 26 DE NOVIEMBRE DE 2017**

El artículo 41 Base V Apartado B inciso a) numeral 5, así como el Apartado C numeral 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que al Instituto Nacional Electoral (INE) le corresponde emitir reglas, lineamientos y criterios en materia de encuestas o sondeos de opinión, por su parte, los Organismos Públicos Locales (OPL) ejercerán funciones en materia de encuestas o sondeos de opinión, conforme a los lineamientos aprobados por el INE.

En este sentido, el Consejo General del INE aprobó, mediante Acuerdo INE/CG661/2016, el Reglamento de Elecciones, mismo que en su capítulo VII, Título Primero, Libro Tercero, establece lo referente a encuestas por muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida y conteos rápidos no institucionales; aunado a ello, en el Anexo 3 de dicho ordenamiento se señalan los criterios generales de carácter científico, aplicables en materia de encuestas por muestreo, encuestas de salida y/o conteos rápidos no institucionales.

Asimismo, el artículo 144 numeral 1 del Reglamento de Elecciones estipula que durante los procesos electorales ordinarios, la Secretaría Ejecutiva del OPL correspondiente, presentará en cada sesión ordinaria del Consejo General respectivo, un informe que dé cuenta del cumplimiento a lo previsto en materia de encuestas y sondeos de opinión.

Ahora bien, en términos del artículo 143 numeral 2 del Reglamento en comento, esta Secretaría Ejecutiva solicitó a la Coordinación de Comunicación Social, mediante Memorandum No. IEE/SE-1524/17, que se monitorea la totalidad de medios impresos de circulación en esta entidad federativa sobre la encuestas por muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida o conteos rápidos que tengan como fin dar a conocer preferencias electorales.

Por lo anterior, con base en lo dispuesto en el citado artículo 144 numerales 1 y 3 del Reglamento de Elecciones del INE, la Secretaría Ejecutiva presenta al Consejo General del Instituto Electoral del Estado el siguiente informe, en relación con la publicación de encuestas y sondeos de opinión en el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018, del periodo comprendido del 03 al 26 de noviembre de 2017, conforme a lo siguiente:

ÚNICO. Listado y cantidad de las encuestas publicadas durante el periodo que se reporta:

1. A través del memorándum IEE/CCS/158/17, de fecha 13 de noviembre del presente año, la Coordinación de Comunicación Social informó que en el periodo comprendido del 03 al 10 de noviembre del año en curso, no se identificaron piezas en medios impresos correspondientes a encuestas por muestreo, encuestas de salida y/o conteos

 Secretaría Ejecutiva



rápidos que tengan como fin dar a conocer preferencias electorales o las que se publiquen sobre consultas populares, relativas al Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018.

2. De igual forma mediante Memorándum No. IEE/CCS-165/2017, de fecha 20 de noviembre del año en curso, la Coordinación de Comunicación Social informó que en el periodo comprendido del 11 al 17 de noviembre de 2017, no se identificaron piezas en medios impresos correspondientes a encuestas por muestreo, encuestas de salida y/o conteos rápidos que tengan como fin dar a conocer preferencias electorales o las que se publiquen sobre consultas populares, relativas al Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018.
3. Mediante Memorándum No. IEE/CCS-173/17, de fecha 27 de noviembre del año en curso, la Coordinación de Comunicación Social informó que en el periodo comprendido del 18 al 26 de noviembre de 2017, no se identificaron piezas en medios impresos correspondientes a encuestas por muestreo, encuestas de salida y/o conteos rápidos que tengan como fin dar a conocer preferencias electorales o las que se publiquen sobre consultas populares, relativas al Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018.

En virtud de lo anterior, una vez rendido el presente informe al Consejo General de este Ente Electoral, se realizarán las gestiones necesarias para la publicación del presente, en la página web de este Organismo Público Local Electoral, así como para la entrega del mismo al Instituto Nacional Electoral, por medio de la Junta Local Ejecutiva del Estado de Puebla, como se señala en los artículos 145 y 146 numeral 1 del Reglamento de Elecciones del INE.

H. PUEBLA DE Z., A 29 DE NOVIEMBRE DE 2017

SECRETARIA EJECUTIVA

LIC. DALHEL LARA GÓMEZ